

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Centésimo Cuadragésimo Séptima (147ª) Sesión
Ordinaria del día 25 de Enero del año 2017.
Número de acta: ACT/ORD/147/01/2017.
Anexos: Documentos puntos: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

En el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura ubicada en Calle Raúl López Sánchez s/n Zona Centro en Guerrero, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con treinta y seis minutos (10:36), del día veinticinco (25) de enero del año dos mil diecisiete (2017), conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de Celebrar la Centésimo Cuadragésimo Séptima (147ª) sesión ordinaria.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, de los Comisionados, licenciados: Alfonso Raúl Villarreal Barrera y Luis González Briseño, y contador público José Manuel Jiménez y Meléndez, y del Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres, el Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

4.- Ponencia, y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recurso de revisión siguientes:

• Comisionado, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 1419/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
2. Recurso de Revisión 1429/16,
(Ayuntamiento de Monclova);
3. Recurso de Revisión 1434/16,
(Ayuntamiento de Sabinas);
4. Recurso de Revisión 1439/16,
(SIMAS Acuña);
5. Recurso de Revisión 1444/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
6. Recurso de Revisión 1449/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
7. Recurso de Revisión 1454/16,
(Comisión Estatal de Seguridad);
8. Recurso de Revisión 1459/16,
Secretaría de Infraestructura y Transporte);
9. Recurso de Revisión 1464/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
10. Recurso de Revisión 1469/16,
(Secretaría de Salud);
11. Recurso de Revisión 1474/16,
(Secretaría de Salud);
12. Recurso de Revisión 1479/16,
(Secretaría de Salud);
13. Recurso de Revisión 1484/16,
(Secretaría de Salud);
14. Recurso de Revisión 1489/16,
(Ayuntamiento de Parras de la Fuente);

15. Recurso de Revisión 1494/16,
(Ayuntamiento de Fco. I Madero);

16. Recurso de Revisión 1499/16,
(Secretaría de Desarrollo Rural);

17. Recurso de Revisión 1504/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);

18. Recurso de Revisión 1509/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);

19. Recurso de Revisión 1514/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);

20. Recurso de Revisión 1519/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);

21. Recurso de Revisión 1524/16,
(Ayuntamiento de Nadadores); y

22. Recurso de Revisión 1529/16,
(Ayuntamiento de Nadadores).

• Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 1435/16,
(Ayuntamiento de Acuña);

2. Recurso de Revisión 1440/16,
(Ayuntamiento de Sabinas);

3. Recurso de Revisión 1445/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);

4. Recurso de Revisión 1450/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);

5. Recurso de Revisión 1455/16,
(Secretaría de Salud);

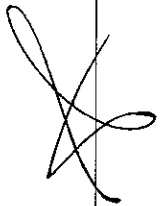
6. Recurso de Revisión 1460/16,
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);

7. Recurso de Revisión 1465/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);

8. Recurso de Revisión 1470/16,
(Secretaría de Salud);
9. Recurso de Revisión 1475/16,
(Secretaría de Salud);
10. Recurso de Revisión 1480/16,
(Secretaría de Salud);
11. Recurso de revisión 1485/16,
(Secretaría de Salud);
12. Recurso de Revisión 1490/16,
(Ayuntamiento de Parras);
13. Recurso de Revisión 1495/16,
(Secretaría de Desarrollo Rural);
14. Recurso de Revisión 1500/16,
(Secretaría de Desarrollo Rural);
15. Recurso de Revisión 1505/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
16. Recurso de Revisión 1510/16,
(Ayuntamiento de Piedras Negras);
17. Recurso de Revisión 1515/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
18. Recurso de Revisión 1520/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
19. Recurso de Revisión 1525/16,
(Ayuntamiento de Nadadores); y
20. Recurso de Revisión 1530/16,
(Ayuntamiento de Nadadores).

● Comisionado, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera:

1. Recurso de Revisión 1421/16,
(Ayuntamiento de Sabinas);
2. Recurso de Revisión 1431/16,
(Secretaría de Gobierno);

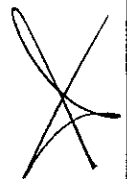


3. Recurso de Revisión 1441/16,
(Secretaría de Finanzas);
4. Recurso de Revisión 1446/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 1451/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
6. Recurso de Revisión 1456/16,
(DIF Coahuila);
7. Recurso de Revisión 1461/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
8. Recurso de Revisión 1466/16,
(Secretaría de Salud);
9. Recurso de Revisión 1471/16,
(Secretaría de Salud);
10. Recurso de Revisión 1476/16,
(Secretaría de Salud);
11. Recurso de Revisión 1481/16,
(Secretaría de Salud);
12. Recurso de Revisión 1486/16,
(Ayuntamiento de Saltillo);
13. Recurso de Revisión 1491/16,
(SIMAS Parras);
14. Recurso de Revisión 1496/16,
(Secretaría de Desarrollo Rural);
15. Recurso de Revisión 1501/16,
(Secretaría de Desarrollo Rural);
16. Recurso de Revisión 1506/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
17. Recurso de Revisión 1511/16,
(SIMAS Piedras Negras);
18. Recurso de Revisión 1516/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);

19. Recurso de Revisión 1521/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
20. Recurso de Revisión 1526/16,
(Ayuntamiento de Nadadores); y
21. Recurso de Revisión 1531/16,
(Ayuntamiento de Nadadores).

• Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier:

1. Recurso de Revisión 1423/16,
(SIMAS San Pedro);
2. Recurso de Revisión 1433/16,
(Ayuntamiento de Monclova);
3. Recurso de Revisión 1438/16,
(Aguas de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 1443/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 1448/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
6. Recurso de Revisión 1453/16,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
7. Recurso de Revisión 1458/16,
(Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología);
8. Recurso de Revisión 1463/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
9. Recurso de Revisión 1468/16,
(Secretaría de Salud);
10. Recurso de Revisión 1473/16,
(Seguro Popular);
11. Recurso de Revisión 1478/16,
(Secretaría de Salud);
12. Recurso de Revisión 1483/16,
(Secretaría de Salud);



13. Recurso de Revisión 1488/16,
(Ayuntamiento de Parras);
14. Recurso de Revisión 1493/16,
(Ayuntamiento de Parras);
15. Recurso de Revisión 1498/16,
(Secretaría de Desarrollo Rural);
16. Recurso de Revisión 1503/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
17. Recurso de Revisión 1508/16,
(Ayuntamiento de Nadadores);
18. Recurso de Revisión 1513/16,
(Ayuntamiento de Nadadores); y
19. Recurso de Revisión 1518/16,
(Ayuntamiento de Nadadores).

5.- Dictámenes de las Resoluciones al Recursos de Revisión.
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

6.- Procedimientos de Queja.
Lic. Javier Diez de Urdanivia del Valle.

7.- Aprobación de la Cuenta Pública 2016.
Lic. Miguel Ángel Medina Torres.

8.- Plan Anual de Trabajo 2017.
Lic. Miguel Ángel Medina Torres.

9.- Presupuesto Anual para el Ejercicio 2017.
Lic. Miguel Ángel Medina Torres.

10.- Programa de la Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales. <i>Lic. Miguel Ángel Medina Torres.</i>
11.- Medidas de Austeridad.
12.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, pasa lista de asistencia a los Comisionados del Instituto. Estando presentes los Comisionados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 205 y 216 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículos 7, 8 y 36 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – **LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/147/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - **LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. Los Comisionados del Instituto, conciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, somete a consideración de los Comisionados el acta y



solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes en caso de existir, no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/147/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- El Comisionado, licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resoluciones de los recursos de revisión números de expedientes: 1419/2016, 1429/2016, 1434/2016, 1439/2016, 1444/2016, 1449/2016, 1454/2016, 1459/2016, 1464/2016, 1469/2016, 1474/2016, 1479/2016, 1484/2016, 1489/2016, 1494/2016, 1499/2016, 1504/2016, 1509/2016, 1514/2016, 1519/2016, 1524/2016 y 1529/2016.

En razón de lo anterior el Consejo General, procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/147/03.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1419/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/04.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1429/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/05.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1434/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/06.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1439/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/07.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1444/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/08.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1449/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/09.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1454/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/10.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1459/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/11.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1464/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/12.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1469/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/13.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1474/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/14.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1479/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/15.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1484/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/16.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1489/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/17.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1494/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: O/147/18.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1499/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/19.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1504/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/20.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1509/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/21.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1514/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/22.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1519/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/23.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1524/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/24.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1529/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, contador público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1435/2016, 1440/2016, 1445/2016, 1450/2016, 1455/2016, 1460/2016, 1465/2016, 1470/2016, 1475/2016, 1480/2016, 1485/2016, 1490/2016, 1495/2016, 1500/2016, 1505/2016, 1510/2016, 1515/2016, 1520/2016, 1525/2016 y 1530/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/147/25.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1435/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/26.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1440/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/27.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1445/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/28.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1450/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/29.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1455/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/30.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1460/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/31.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1465/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/32.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1470/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/33.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1475/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/34.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1480/2016, en el que se

modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/35.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1485/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/36.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1490/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/37.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1495/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/38.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1500/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/39.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1505/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/40.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1510/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/41.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1515/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/42.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1520/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/43.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1525/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/44.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1530/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, licenciado **Alfonso Raúl Villarreal Barrera**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1421/2016, 1431/2016, 1441/2016, 1446/2016, 1451/2016, 1456/2016, 1461/2016, 1466/2016, 1471/2016, 1476/2016, 1481/2016, 1486/2016, 1491/2016, 1496/2016, 1501/2016, 1506/2016, 1511/2016, 1516/2016, 1521/2016, 1526/2016 y 1531/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/147/45.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1421/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/46.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1431/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/47.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1441/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/48.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1446/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/49.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1451/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/50.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1456/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/51.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1461/2016, en el que se

modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/52.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1466/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/53.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1471/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/54.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1476/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/55.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1481/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/56.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1486/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/57.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1491/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/58.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1496/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/59.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1501/2016, en el que se modifica y confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/60.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1506/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: O/147/61.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1511/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/62.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1516/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/63.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1521/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/64.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1526/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

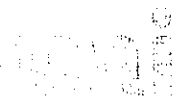
ACUERDO: O/147/65.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1531/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado Presidente, licenciado **Jesús Homero Flores Mier**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 1423/2016, 1433/2016, 1438/2016, 1443/2016, 1448/2016, 1453/2016, 1458/2016, 1463/2016, 1468/2016, 1473/2016, 1478/2016, 1483/2016, 1488/2016, 1493/2016, 1498/2016, 1503/2016, 1508/2016, 1513/2016 y 1518/2016.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/147/66.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1423/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/67.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1433/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.



ACUERDO: O/147/68.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1438/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/69.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1443/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/70.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1448/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/71.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1453/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/72.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1458/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/73.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1463/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/74.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1468/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/75.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1473/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/76.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1478/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/77.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1483/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/78.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1488/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/79.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1493/2016, en el que se requiere la respuesta al sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/80.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1498/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/81.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1503/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/82.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1508/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/83.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1513/2016, en el que se modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/147/84.- Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 1518/2016, en el que se confirma la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los dictámenes de cumplimiento e incumplimiento de los recursos de revisión números de expediente: 119/2015, 133/2015, 144/2015, 146/2015, 378/2015, 190/2016, 393/2016, 458/2016, 658/2016, 671/2016, 676/2016, 680/2016, 681/2016, 682/2016, 683/2016, 684/2016, 685/2016, 686/2016, 687/2016, 688/2016, 689/2016, 690/2016, 691/2016, 692/2016, 693/2016, 694/2016, 695/2016, 696/2016, 697/2016, 698/2016, 699/2016, 700/2016, 701/2016, 702/2016, 703/2016, 704/2016, 705/2016, 706/2016, 707/2016, 708/2016, 709/2016, 710/2016, 711/2016, 712/2016, 714/2016, 715/2016, 716/2016, 717/2016, 719/2016, 721/2016, 722/2016, 725/2016, 726/2016, 727/2016, 728/2016,

729/2016, 730/2016, 731/2016, 732/2016, 733/2016, 734/2016, 735/2016, 736/2016, 737/2016, 738/2016, 739/2016, 740/2016, 741/2016, 742/2016, 743/2016, 744/2016, 745/2016, 746/2016, 747/2016, 748/2016, 749/2016, 750/2016, 752/2016, 753/2016, 754/2016, 763/2016, 764/2016, 765/2016, 766/2016, 767/2016, 769/2016, 770/2016, 771/2016, 772/2016, 773/2016, 774/2016, 775/2016, 776/2016, 777/2016, 778/2016, 779/2016, 780/2016, 781/2016, 782/2016, 783/2016, 784/2016, 785/2016, 786/2016, 787/2016, 788/2016, 789/2016, 790/2016, 791/2016, 792/2016, 794/2016, 795/2016, 796/2016, 797/2016, 799/2016, 800/2016, 801/2016, 802/2016, 804/2016, 805/2016, 806/2016, 807/2016, 809/2016, 810/2016, 811/2016, 812/2016, 814/2016, 815/2016, 816/2016, 817/2016, 818/2016, 819/2016, 820/2016, 821/2016, 822/2016, 824/2016, 825/2016, 826/2016, 827/2016, 979/2016, 1085/2016 y 1094/2016 con fundamento en los artículos 85, 86, 136, 140 y 141 y 216 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, detalla por cada expediente, el número secuencial de dictamen que se somete a consideración y el Sujeto Obligado, toda vez que los dictámenes ya se pusieron a la vista del Consejo General para su estudio.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/147/85.- Se ordena el cierre del expediente de número 119/2015, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/86.- Se le conmina al sujeto obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 133/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 154 fracción III y 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos de los artículos 8 fracción XX y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como artículo 14 inciso b) fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/87.- Se le conmina al sujeto obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 144/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 154 fracción

III y 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos de los artículos 8 fracción XX y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como artículo 14 inciso b) fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/88.- Se le conmina al sujeto obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 146/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 154 fracción III y 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos de los artículos 8 fracción XX y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como artículo 14 inciso b) fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Buenaventura, Coahuila de Zaragoza, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/89.- Se le conmina al sujeto obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 190/2016, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 154 fracción III y 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos de los artículos 8 fracción XX y 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como artículo 14 inciso b) fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone una "Amonestación Pública" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/90.- Se le conmina al Sujeto Obligado a cumplir de inmediato con la resolución que recae al Recurso de Revisión 378/2015, objeto del presente dictamen e informe a este Instituto su debido cumplimiento, de conformidad con los artículos 136 y 154 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En términos del artículo 167 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se impone "Amonestación Pública" al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ingeniero Jesús Alfredo Paredes López, y una multa de "200 salarios mínimos generales vigentes en el Estado" al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, licenciado Gerardo García Castillo, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/91.- Se ordena el cierre del expediente de número 393/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/92.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 458/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/93.- Se ordena el cierre del expediente de número 658/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/94.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 671/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/95.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 676/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/96.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 680/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/97.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 681/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/98.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 682/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley

de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/99.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 683/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/100.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 684/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/101.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 685/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/102.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 686/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/103.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 687/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/104.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 688/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/105.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 689/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de

determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/106.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 690/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/107.- Se ordena el cierre del expediente de número 691/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/108.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 692/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/109.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 693/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de

Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/110.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 694/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/111.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 695/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/112.- Se ordena el cierre del expediente de número 696/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/113.- Se ordena el cierre del expediente de número 697/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/114.- Se ordena el cierre del expediente de número 698/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/115.- Se ordena el cierre del expediente de número 699/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/116.- Se ordena el cierre del expediente de número 700/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/117.- Se ordena el cierre del expediente de número 701/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/118.- Se ordena el cierre del expediente de número 702/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/119.- Se ordena el cierre del expediente de número 703/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/120.- Se ordena el cierre del expediente de número 704/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/121.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 705/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/122.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 706/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de

apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/123.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 707/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/124.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 708/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/125.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 709/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/126.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 710/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/127.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 711/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/128.- Se ordena el cierre del expediente de número 712/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/129.- Se ordena el cierre del expediente de número 714/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/130.- Se ordena el cierre del expediente de número 715/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/131.- Se ordena el cierre del expediente de número 716/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/132.- Se ordena el cierre del expediente de número 717/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

10.01

ACUERDO: O/147/133.- Se ordena el cierre del expediente de número 719/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/134.- Se ordena el cierre del expediente de número 721/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/135.- Se ordena el cierre del expediente de número 722/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/136.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 725/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/137.- Se ordena el cierre del expediente de número 726/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/138.- Se ordena el cierre del expediente de número 727/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/139.- Se ordena el cierre del expediente de número 728/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/140.- Se ordena el cierre del expediente de número 729/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/141.- Se ordena el cierre del expediente de número 730/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.



ACUERDO: O/147/142.- Se ordena el cierre del expediente de número 731/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/143.- Se ordena el cierre del expediente de número 732/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/144.- Se ordena el cierre del expediente de número 733/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/145.- Se ordena el cierre del expediente de número 734/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/146.- Se ordena el cierre del expediente de número 735/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/147.- Se ordena el cierre del expediente de número 736/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/148.- Se ordena el cierre del expediente de número 737/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/149.- Se ordena el cierre del expediente de número 738/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/150.- Se ordena el cierre del expediente de número 739/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/151.- Se ordena el cierre del expediente de número 740/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/152.- Se ordena el cierre del expediente de número 741/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.



ACUERDO: O/147/153.- Se ordena el cierre del expediente de número 742/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/154.- Se ordena el cierre del expediente de número 743/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/155.- Se ordena el cierre del expediente de número 744/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/156.- Se ordena el cierre del expediente de número 745/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/157.- Se ordena el cierre del expediente de número 746/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/158.- Se ordena el cierre del expediente de número 747/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/159.- Se ordena el cierre del expediente de número 748/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/160.- Se ordena el cierre del expediente de número 749/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/161.- Se ordena el cierre del expediente de número 750/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/162.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 752/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de

apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/163.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 753/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/164.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 754/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/165.- Se ordena el cierre del expediente de número 763/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/166.- Se ordena el cierre del expediente de número 764/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/167.- Se ordena el cierre del expediente de número 765/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.



ACUERDO: O/147/168.- Se ordena el cierre del expediente de número 766/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/169.- Se ordena el cierre del expediente de número 767/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/170.- Se ordena el cierre del expediente de número 769/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/171.- Se ordena el cierre del expediente de número 770/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/172.- Se ordena el cierre del expediente de número 771/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/173.- Se ordena el cierre del expediente de número 772/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/174.- Se ordena el cierre del expediente de número 773/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/175.- Se ordena el cierre del expediente de número 774/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/176.- Se ordena el cierre del expediente de número 775/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/177.- Se ordena el cierre del expediente de número 776/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/178.- Se ordena el cierre del expediente de número 777/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.



ACUERDO: O/147/179.- Se ordena el cierre del expediente de número 778/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/180.- Se ordena el cierre del expediente de número 779/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/181.- Se ordena el cierre del expediente de número 780/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/182.- Se ordena el cierre del expediente de número 781/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/183.- Se ordena el cierre del expediente de número 782/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/184.- Se ordena el cierre del expediente de número 783/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/185.- Se ordena el cierre del expediente de número 784/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/186.- Se ordena el cierre del expediente de número 785/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/187.- Se ordena el cierre del expediente de número 786/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/188.- Se ordena el cierre del expediente de número 787/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/189.- Se ordena el cierre del expediente de número 788/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

10.01.16

ACUERDO: O/147/190.- Se ordena el cierre del expediente de número 789/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/191.- Se ordena el cierre del expediente de número 790/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/192.- Se ordena el cierre del expediente de número 791/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/193.- Se ordena el cierre del expediente de número 792/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/194.- Se ordena el cierre del expediente de número 794/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/195.- Se ordena el cierre del expediente de número 795/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/196.- Se ordena el cierre del expediente de número 796/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/197.- Se ordena el cierre del expediente de número 797/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/198.- Se ordena el cierre del expediente de número 799/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/199.- Se ordena el cierre del expediente de número 800/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/200.- Se ordena el cierre del expediente de número 801/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/201.- Se ordena el cierre del expediente de número 802/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/202.- Se ordena el cierre del expediente de número 804/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/203.- Se ordena el cierre del expediente de número 805/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/204.- Se ordena el cierre del expediente de número 806/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/205.- Se ordena el cierre del expediente de número 807/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/206.- Se ordena el cierre del expediente de número 809/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

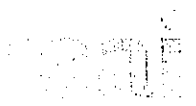
ACUERDO: O/147/207.- Se ordena el cierre del expediente de número 810/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/208.- Se ordena el cierre del expediente de número 811/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/209.- Se ordena el cierre del expediente de número 812/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/210.- Se ordena el cierre del expediente de número 814/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/211.- Se ordena el cierre del expediente de número 815/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.



ACUERDO: O/147/212.- Se ordena el cierre del expediente de número 816/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/213.- Se ordena el cierre del expediente de número 817/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/214.- Se ordena el cierre del expediente de número 819/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/215.- Se ordena el cierre del expediente de número 820/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/216.- Se ordena el cierre del expediente de número 821/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/217.- Se ordena el cierre del expediente de número 822/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/218.- Se ordena el cierre del expediente de número 824/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/219.- Se ordena el cierre del expediente de número 825/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/220.- Se ordena el cierre del expediente de número 826/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/221.- Se ordena el cierre del expediente de número 827/2016, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en términos del dictamen correspondiente. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/147/222.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 979/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndole que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de

determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/223.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1085/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

ACUERDO: O/147/224.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 1094/2016, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 128 fracción III, 136 y 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 141 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el ya mencionado artículo 140 de la Ley de Acceso a la Información Pública que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en términos del dictamen correspondiente.

6.- PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN. El Secretario Técnico, licenciado Javier Diez de Urdanivia del Valle, somete a consideración del Consejo General los siguientes procedimientos de responsabilidad administrativa números de expediente: 09/2016 y 14/2016 en contra del Ayuntamiento de Monclova.

En lo relativo al expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa 09/2016, relativo a la falta de cumplimiento de la resolución del recurso de revisión número de expediente 378/2015, se desprende que de las constancias que integran dicho recurso de revisión, que el Presidente Municipal, el Tesorero, el Director de Obras Públicas y Desarrollo urbano, así como la Unidad de Transparencia, han sido omisos de forma negligente en el

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México

Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.ica.org.mx

cumplimiento de la resolución, toda vez que a la fecha no se han presentado las constancias de la información que se ordenó se debían de entregar, de acuerdo a lo resuelto y relacionado con lo originalmente solicitado.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado, corresponde como sanción por incurrir en la omisión de cumplir con una resolución del Consejo General, establecida en el artículo 173 fracción XIV del citado ordenamiento, destitución del cargo y, atendiendo a la gravedad de la falta, podrá decretarse la inhabilitación del servidor público responsable. Asimismo, el artículo 179 de la multicitada norma en materia de acceso a la información pública en el estado, ordena que se dé vista al órgano de control del sujeto obligado, y/o a la autoridad competente, para que ésta imponga o ejecute la sanción determinada.

Asimismo, el Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, expone a manera de síntesis el expediente del Recurso de Queja número de expediente 14/2016, mismo en el que se analiza el reiterado incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al no responder en tiempo y forma, y con ello garantizar el acceso a la información, a las solicitudes presentadas por el ahora quejoso, quien a su vez presentó los respectivos Recurso de Revisión y a la fecha no se han dado por cumplidos.

Los expedientes de Recurso de Revisión objeto de la presente queja son los expedientes 378/2015, 190/2016 y 1085/2016, mismos en los que el quejoso alude la falta de cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se actualizan los supuestos de las fracciones VI y VIII del artículo 173 del citado ordenamiento.

Una vez realizado el estudio de las constancias y garantizado el derecho de audiencia de las partes, se desprende lo siguiente: que se acredita que la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, ha sido reiteradamente omisa en dar respuesta dentro del plazo previsto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza a las solicitudes presentadas por un mismo ciudadano y que constan dentro de los autos de los expedientes anteriormente mencionados objeto del análisis del presente expediente, así como proporcionar información incompleta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 175 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde como sanción por incurrir en las faltas de responsabilidad administrativa establecidas en el artículo 173 fracciones VI y VIII del citado ordenamiento, la suspensión de cargo de 3 días a 3 meses sin goce de sueldo y, en caso de reincidencia, con la destitución del cargo.

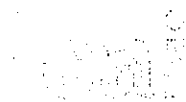
En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir, por unanimidad de los comisionados presentes, los siguientes acuerdos:

ACUERDO: O/147/225.- Se acredita y se sanciona que los servidores públicos: Licenciado Gerardo García Castillo, Presidente Municipal del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza; Contador Público Juan Carlos Terrazas Hernández, Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza; Ingeniero Jesús Alfredo Paredes López, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza; e Ingeniera Arlet Botello Maldonado, Secretaria Técnica y Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, han sido omisos de manera negligente al no cumplir con los extremos de la resolución emitida por el Consejo General dentro del recurso de revisión número de expediente 378/2015, en términos del expediente de responsabilidad administrativa 09/2016, y de conformidad con los artículos 173 fracción XIV, 176 y 179 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conforme a lo establecido por el artículo 176 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el incumplimiento negligente o doloso de una resolución emitida por el Instituto será sancionado con destitución del cargo y, atendiendo a la gravedad de la falta, podrá decretarse la inhabilitación del servidor público responsable. De conformidad con el artículo 179 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza se instruye al Secretario Técnico dé vista y remita las constancias en copia certificada del expediente de responsabilidad administrativa 09/2016 al órgano de control interno del sujeto obligado y/o a la autoridad competente, para que imponga o ejecute la sanción determinada, en términos de las disposiciones aplicables.

ACUERDO: O/147/226.- Se acredita y se sanciona que la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, Ingeniera Arlet Botello Maldonado, ha sido omisa de manera reiterada en dar respuesta dentro del plazo previsto por el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 175 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde como sanción por incurrir en las faltas de responsabilidad administrativa establecidas en el artículo 173 fracciones VI y VIII del citado ordenamiento, la suspensión de cargo de 3 días a 3 meses sin goce de sueldo y, en caso de reincidencia, con la destitución del cargo. De conformidad con el artículo 179 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza se instruye al Secretario Técnico dé vista y remita las constancias en copia certificada del expediente de responsabilidad administrativa 14/2016 al órgano de control interno del sujeto obligado y/o a la autoridad competente, para que imponga o ejecute la sanción determinada, en términos de las disposiciones aplicables.



7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2016. El Director General, Lic. Miguel Ángel Medina Torres presentó previamente al Consejo General y expone a manera de síntesis el contenido completo de la Cuenta Pública.

De conformidad con lo establecido en artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado, informes de avance de gestión financiera y cuenta pública del ejercicio en curso.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información. La cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del año 2016, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el Informe correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de Enero del año 2017.

Motivo por el cual, se presenta ante este Consejo General, para su análisis y autorización el documento que integra la información Contable, Presupuesta, Programática y sus anexos.

Dicha información fue emitida, revisada e integrada en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable.

En el documento que es presentado hoy se pueden apreciar los siguientes datos:

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	MONTO
EFFECTIVO	76
BANCOS	1,439,112
INVERSIONES TEMPORALES	13,053,516
TOTAL	14,492,704

INVERSIONES TEMPORALES	MONTO
AGENCIASBANCOMER 2013539164	12,439,881
AGENCIASBANCOMER 2046875145	613,635
TOTAL	13,053,516

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	MONTO
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR CP (GTS POR COMP)	32,545
PRESTAMOS OTORGADOS A CP (SGMM)	-
TOTAL	32,545

COMPRAS DE BIENES MUEBLES	MONTO
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	51,955
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL) COMPRAS DEL PERIODO	333,226
REGISTRO DE DONACION DE EQUIPO DE COMPUTO DE EJERCICIOS ANTERIORES.	371,200
BIENES MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	17,980
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	28,362
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	28,374
AUTOMOVILES Y CAMIONES	1,749,600
REGISTRO DE DONACION DE AUTOMOVILES DE EJERCICIOS ANTERIORES.	548,478
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	64,760
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	71,340
SOFTWARE - (EL DETALLE SE ENCUENTRA EN EL PUNTO 4 DE INFORMACION ADICIONAL)	254,900
TOTAL	3,464,259

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	MONTO
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CP (NOMINAS Y OTROS)	-
PROVEEDORES POR PAGAR A CP (PROVEEDORES)	-
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CP (AYUDAS SOCIALES)	-
RENTAS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CP (IMPUESTOS Y PENSIONES) "IMP. DE DIC-16"	879,717
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (OTROS)	-
PROVISIONES A CORTO PLAZO (PROVISION PARA CONTINGENCIAS LABORALES)	101
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CP (AGUINALDO, PRIMA VAC, OTROS)	-
TOTAL	879,818

INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DE GESTION	
PARTICIPACIONES	43,748,636
INGRESOS FINANCIEROS (INTERESES)	655,624
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (AJUSTES)	20
SUMA	44,404,280
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
SERVICIOS PERSONALES	30,316,985
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,813,629
SERVICIOS GENERALES	12,804,087
TRANSFERENCIAS	736,073
SUMA	45,670,774
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	1,266,494

NOTA: SE UTILIZARON REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

CONCEPTO	MONTO
GASTOS DE NUEVAS INSTALACIONES DEL ICAI	1,641,787
RENTA DE NUEVAS INSTALACIONES DEL ICAI	156,965
COMPRAS DE VEHICULOS NUEVOS	1,050,420
CASOS EXTRAORDINARIOS POR CORTOS EN ICAI RAMOS ARIZPE	1,641,000
SUMA	4,490,172
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	1,266,495
AHORRO EN EL PERIODO PARA DISMINUCION DEL DESAHORRO	2,173,257

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/147/227.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, la Cuenta Pública del año 2016.

8.- PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017. El Director General, Lic. Miguel Ángel Medina Torres expone las generalidades de las áreas que presentaron los proyectos y se precisa que estuvo a la vista del Consejo General para su aprobación.

El Plan Anual de Trabajo 2017, se encuentra publicado en la página del Instituto para su consulta detallada.

En razón de lo anterior, el Consejo General procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/147/228.- Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes, el Plan Anual de Trabajo 2017.

9.- PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017. El Director General, Lic. Miguel Ángel Medina Torres, expone y detalla el gasto programado para este ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado.

PROPUESTA			PRESUPUESTO 2017
PARTIDAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	
	11301	SUELDOS BASE	\$9,200,000.00
	11302	CANTIDAD ADICIONAL	\$9,700,000.00
	11304	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$3,700,000.00
	11307	CUPONES DE BONIFICACION	\$950,000.00
	12101	HONORARIOS	----
	12301	RETIRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	----
	13204	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	\$290,000.00
	13205	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$2,240,000.00
	14103	APORTACIONES AL IMSS	\$1,960,000.00
	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO PENSIONES DEL EDO.	\$960,000.00
	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	\$400,000.00
	14403	CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS DEL PERSONAL CIVIL	\$831,100.00

	14404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO	\$1,090,000.00
	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$321,000.00
	15901	OTRAS PRESTACIONES	\$280,000.00
			\$31,922,100.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$150,000.00
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$125,000.00
	21502	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	\$50,000.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$90,000.00
	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$100,000.00
	22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$445,000.00
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$5,000.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$30,000.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$25,000.00

	25301	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	\$5,000.00
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$600,000.00
	27101	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	\$70,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$15,000.00
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$30,000.00
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$60,000.00

\$1,800,000.00

	3000	SERVICIOS GENERALES	
	31101	ENERGIA ELECTRICA	\$240,000.00
	31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$120,000.00
	31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	\$500,000.00
	31801	SERVICIO POSTAL	\$110,000.00
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$700,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$160,000.00
	32701	PATENTES REGALIAS Y OTROS	\$12,000.00
	33101	ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$450,000.00



	33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$75,000.00
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$550,000.00
	33502	ESTDIOS E INVESTIGACIONES	\$575,000.00
	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$25,000.00
	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$500,000.00
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$30,000.00
	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$20,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$180,000.00
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$400,000.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$150,000.00
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS	\$100,000.00

icai

35501	MTTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$150,000.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	\$200,000.00
36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$500,000.00
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$550,000.00
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$80,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$1,550,000.00
38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$30,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$1,608,550.00

ICAI

	39203	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$150,000.00
			\$9,715,550.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	42401	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-----
	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	\$186,350.00
	44106	COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$1,000,000.00
			\$1,186,350.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	51101	MOBILIARIO	\$200,000.00
	51501	BIENES INFORMÁTICOS	\$200,000.00
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$145,000.00
	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$50,000.00
	52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-----
	54103	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADO AL SERVICIO PÚBLICO Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$300,000.00

	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$50,000.00
	59101	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	\$80,000.00
			\$1,025,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			\$45,649,000.00

En razón de lo anterior, el Consejo General, por unanimidad de los Comisionados presentes, procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/147/229.- Se aprueba el detalle del gasto programado para este ejercicio presupuestal 2017, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para este mismo periodo, en términos de lo anteriormente expuesto.

10.- PROGRAMA DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El Director General, licenciado Miguel Ángel Medina Torres expone los puntos principales del Programa de la Cultura de la Transparencia y Protección de Datos Personales. El documento que se somete a consideración del Consejo General es el que previamente estuvo a la vista de los integrantes del Consejo General, y en los mismos términos y de conformidad con los artículos 14 fracción I, 15 y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que ordenan que el Instituto deberá de elaborar e instrumentar dicho programa, definiendo objetivos, estrategias y acciones, así como la participación de los sujetos obligados, de acuerdo a las bases y lineamientos que señala la propia ley, como ya se mencionó y se ordena que se deberá de publicar en el Periódico Oficial del Estado, es que someto para su aprobación dicho plan.

En razón de lo anterior, el Consejo General, por unanimidad de los Comisionados presentes, procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/147/230.- Se aprueba el Programa de la Cultura de la Transparencia y Protección de Datos Personales, de conformidad con los artículos 14 fracción I, 15 y 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se instruye al Secretario Técnico para que remita al Periódico Oficial del Estado el Programa de la Cultura de la Transparencia y Protección de Datos Personales, para su publicación.

11.- MEDIDAS DE AUSTERIDAD. El Comisionado Presidente, Lic. Jesús Homero Flores Mier somete para su ratificación la minuta número uno (01) de fecha veintitrés (23) de enero de 2017, en la que se discutieron y de aprobaron mediante acuerdo JT/CG/01/05, las medidas de austeridad que el Instituto asumirá en atención a los momentos que vive el país, mismas que a la fecha algunas ya se aplicaron y otras se aplicarán de acuerdo a su naturaleza.

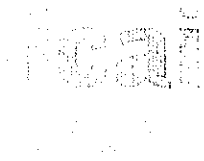
Precisa el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, que en congruencia con el contexto económico y social en el que actualmente nos encontramos en el país y en nuestra entidad, el Consejo General aprobó el establecimiento de medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos e impulsar acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, a través de un proceso de planeación para el ejercicio del presupuesto autorizado y optimizar el gasto sin menoscabo de los programas sustantivos, administrativos y metas autorizadas, sin afectar su labor para garantizar y hacer valer los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, entre otras se autorizaron en sesión de trabajo:

- Se eliminan los Gastos de Representación;
- Se reducirá el gasto en viáticos en un 20%;
- Se reducirán en un 20% los gastos de profesionalización;
- Se disminuirá el Gasto en Comunicación Social un 10%; y
- Para el 2017 no se otorgarán uniformes al personal.

En razón de lo anterior, el Consejo General, por unanimidad de los Comisionados presentes, procede a emitir el siguiente acuerdo:

ACUERDO: O/147/231.- Se ratifica el contenido de la minuta uno (01) de dos mil diecisiete (2017) de reunión de trabajo del Consejo General, así como el acuerdo JT/CG/01/05, de fecha 23 de enero de 2017, mediante el cual se autorizaron las medidas de austeridad del Instituto propuestas y aprobadas por la Comisión de Administración del Consejo General.

12.- ASUNTOS GENERALES. El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, da cuenta al Consejo General, de la renuncia por motivos personales de la Lic. Teresa Guajardo Berlanga, al cargo de Comisionada del Instituto, misma que el día 03 de enero de 2017 fue recibida y admitida por la Secretaría Técnica, en términos de los artículos 211, 215 y 216 fracciones IV, VIII, XIII y XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Por otro lado, se invitó al evento conmemorativo del Día Internacional de Protección de Datos Personales, que se llevará a cabo el día 28 de enero de 2017.

El Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, pregunta a los asistentes si existe algún otro comentario o tema que se desee tratar en asuntos generales; al no existir más asuntos, el Comisionado Presidente, licenciado Jesús Homero Flores Mier, en uso de sus facultades, señala que no habiendo ningún otro asunto que tratar, declara por terminada la Centésimo Cuadragésimo Séptima (147^a) Sesión Ordinaria del Consejo General, el día veinticinco (25) de enero del presente año, a las doce horas con treinta y siete minutos (12:37).

Lic. Jesús Homero Flores Mier
Comisionado Presidente

Javier Diez de Urdanivia del Valle
Secretario Técnico